

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por el Señor Luis Andrés Colonga; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Colonga solicita prorrogar la habilitación provisoria para la explotación del servicio de transporte escolar y de pasajeros.

Que este Cuerpo, desde el año 2000 viene otorgando anualmente la habilitación requerida.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Prorrógase hasta el día 31 de Diciembre de 2007 el permiso provisorio otorgado al
===== Sr. Luis Andrés Colonga, para la explotación del Transporte Escolar en la ciudad de Oriente, dispuesto por Ordenanza N° 1863/00, en todos sus términos.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro
===== Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Abril de 2007.-